

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

La Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997 y la Ley 1493 de 2011, y debidamente facultada en virtud de lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

"Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos,



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo."

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura - "Colcultura", venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales, tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Que desde el año previamente referido, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se contempla dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: "1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas (...); 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; 16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria "Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales".

Que en el artículo 174 del decreto citado, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: "Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.

Que en virtud de las normas citadas, se evidencia que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural", donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:

"Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así coma el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali."

Que las presentes convocatorias se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, denominada, "Cali Corazón de las Culturas" y la dimensión 2 denominada: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica.

"Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultural, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la artículación de diferentes actores artísticos y miembros del sector."

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

Que en el año 2011 se expidió la Ley 1493, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", la cual, en su artículo 10, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

- "a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
- c) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
- e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades."

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 4148.030.21.1.914.000014 de 2024-02-29, "Por medio de la cual se Reglamenta el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024", dispuso lo siguiente que:

"(...) el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, consiste en fortalecer los proyectos de las organizaciones artísticas que contribuyen a la diversidad cultural, a través del programa de concertación que permite la participación democrática de las organizaciones culturales, acorde a la política de concertación del Ministerio de Cultura que busca promover el apoyo público a instituciones y organizaciones que trabajan en diferentes campos de la cultura, con criterios de calidad, participación activa y logros comprobados en la sociedad.

Que con el ánimo de establecer las condiciones generales de operatividad del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, se ha desarrollado el documento rector del programa de concertación distrital, que establece las condiciones generales bajo las cuales se desarrollarán las diferentes convocatorias del programa de concertación. Cada convocatoria de la Secretaría de Cultura incluirá términos específicos de participación asegurando así una mayor pertinencia y efectividad en el apoyo a proyectos culturales y artísticos





"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

o patrimoniales. Igualmente, en ese documento se describe la pertinencia de establecer una instancia asesora y de consulta, encargada de realizar las gestiones y tomar las decisiones técnicas necesarias para dar impulso a los procesos de las convocatorias dando paso a la creación del Comité Técnico de la Concertación".

Que dentro del acto administrativo previamente traído a colación, se aprobó la conformación del Comité Técnico del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024.

Que mediante Acta No.4148.030.1.2.04 del 04 de marzo del 2024, se soportó la primera reunión adelantada por el Comité Técnico de la Concertación, el cual, identificó y aprobó la lista de proyectos que podrán aspirar a la convocatoria de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, en la modalidad Interculturalidad Categorías 1 y 2 del Ciclo 1, atendiendo el presupuesto disponible.

Que por medio de resolución No 4148.030.21.1.914.000042 de 2024-04-17, "Por medio de la cual se Apertura a la Convocatoria del Ciclo uno (1) del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados y se Aprueban los Términos Específicos de Participación de la Modalidad Interculturalidad - Categoría 1 - Proyectos Distritales Larga Trayectoria", se oficializaron las condiciones para la participación en la convocatoria del Programa Distrital de Concertación en la Modalidad Interculturalidad - Categoría 1 Larga Trayectoria, las cuales según el cronograma estipulado recibían propuestas hasta el día 22 de abril del 2024 hasta las 23:59 p.m. (hora local).

Que como respuesta a la convocatoria se postularon un total de veinte (20) proyectos para optar al beneficio ofertado por la Modalidad Interculturalidad - Categoría 1, Larga Trayectoria Ciclo 1 del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024.

Que los proyectos presentados fueron sometidos a las diferentes etapas de evaluación del proceso, donde diecinueve (19) de ellos superaron el proceso de selección.

Que la convocatoria de los estímulos económicos a entregar en el Ciclo uno (1) Modalidad Interculturalidad Categoría 1 Proyectos Distritales de Larga Trayectoria, fueron soportados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP No. 3500210890 con fecha del 17.04.2024, vigente hasta el 31-12-2024, por un valor de \$4.668.100.000.

Que apelando al concepto de Banco de Jurados, bajo la resolución No. 4148.010.21.1.914.000065 del 31 de marzo de 2023. resolución No. 4148.010.21.1.914.000116 del 01 de junio del 2022 y acta de reunión del Comité Técnico del Banco de Jurados No. 4148.030.14.2.02 del 28 de febrero del 2024, se dio cuenta de los 6 jurados que constituyen las dos (2) ternas, para efectos de ser designados como evaluadores de los proyectos allegados a la convocatoria de la Modalidad



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

Interculturalidad del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, conforme a los criterios de evaluación estimados. Que como consecuencia de los ejercicios prenotados, se designaron como jurados para evaluar los proyectos a ser apoyados en la Modalidad Interculturalidad del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024 a las siguientes personas:

Código	Modalidad
30000011822	Interculturalidad
33000000521	Interculturalidad
Comité Técnico	Interculturalidad
Comité Técnico	Interculturalidad
33000001321	Interculturalidad
30000006022	Interculturalidad

Que el jurado precitado tuvo para su conocimiento y evaluación los documentos presentados por los proyectos postulados y mediante las actas No. 4148.030.1.0.34 de la terna uno (1) de jurados y No. 4148.030.1.0.35 del 27 de abril de 2024 de la terna dos (2) de jurados, dejaron constancia de la deliberación y selección de los proyectos que, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cumplen a cabalidad con los requerimientos de selección, en el programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024 Ciclo uno (1), misma que fue presentada ante el Secretario de Cultura para su aval.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo Primero. Acoger la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas para la Modalidad Interculturalidad, Categoría 1, Larga Trayectoria Ciclo 1 del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, consignada en las actas No. 4148.030.1.0.34 y No. 4148.030.1.0.35 del 27 de abril de 2024.

Artículo Segundo. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, declarar como proyectos ganadores las siguientes propuestas:





"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

PROYECTOS GANADORES PROGRAMA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN - CICLO 1								
MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA								
#	ORGANIZACIÓN GANADORA	NIT	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO DESEMBOLSO 1 DESEMBOLSO 2 DESE		DESEMBO	LSO 3	
1	CORPORACIÓN MUSEO LA TERTULIA	890303831-4	96	\$500.000.000	\$250.000.000	\$150.000.000	\$100.0	00.000
2	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES- FILARMÓNICA DE ARTES	890317713-4	94	\$913.600.000 \$456.800.000 \$274.080.000 \$7		\$182.7	20.000	
3	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA	890321851-8	92	\$120.000.000	\$60.000.000	\$60.000.000	NO A	PLICA
4	CORPORACIÓN TECNOCENTRO CULTURALSOMOS PACÍFICO	900628448-7	92	\$1.000.000.000	\$500.000.000	\$300.000.000	\$200.0	00.000
5	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO	800245082-8	92	\$150.000.000	\$75.000.000	\$75.000.000	NO A	PLICA
6	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES PROARTES- DESEPAZ	890317713-4	91	\$400.000.000	\$200.000.000	\$120.000.000	\$80.0	00.000
7	FUNDACIÓN MADAME BLUE	900371368-0	87	\$280.000.000	\$140.000.000	\$84.000.000	\$56.0	00.000
8	FUNDACIÓN ARTE Y PARTE JULIÁN RODRÍGUEZ	900255703-9	87	\$120.000.000	\$60.000.000	\$60.000.000	NO A	PLICA
9	CORPORACION RA LA CULEBRA-RAPCORP	900857901-4	84	\$200.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000	NO A	PLICA
10	FUNDACIÓN DE TEATRO Y ARTES YOLANDA GARCÍA REINA	900143023-8	83	\$50.000.000	\$25.000.000	\$25.000.000	NO A	PLICA
11	FUNDACIÓN AFRODESCENDIENTES POR LA: DIVERSIDAD SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	900834689- 8	81	\$50.000.000	\$25.000.000	\$25.000.000	NO A	PLICA
12	FUNDACIÓN CALICOMIX	830512207-6	80	\$40.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000	NO A	PLICA
13	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE ESPERANZA	805027772-5	80	\$80.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000	NO A	PLICA
14	ASOCIACIÓN PEQUEÑO TEATRO DE MUÑECOS	800249849-8	80	\$88.000.000	\$44.000.000	\$44.000.000	NO A	PLICA



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

15	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE COLONIAS DEL	900257342-2	79	\$80.000.000	\$40.000.000	\$40.000.000	NO AI	PLICA
	PACIFICO							
16	FUNDACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL DE CALI ENRIQUE BUENAVENTURA	890304927-7	79	\$24.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	NO A	PLICA
17	FUNDACIÓN DEL ARTISTA COLOMBIANO MERY SALAZAR DE SIERRA	800088291-7	76	\$280.000.000	\$140.000.000	\$84.000.000	\$56.00	00.000
18	FUNDACIÓN TAMBORIMBA	805024411-8	76	\$35.600.000	\$17.800.000	\$17.800.000	NO A	PLICA
19	CORPORACIÓN FESTIVAL POPULAR DE TEATRO VIVO CALLEJERO	900492858-7	73	\$40.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000	NO A	PLICA

Artículo Tercero. Ordenar la Publicación de los resultados de la presente convocatoria en la página web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali: www.cali.gov.co/cultura, en las fechas estipuladas en el cronograma definido en los Términos de Referencia de la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyado Modalidad Interculturalidad - Categoría 1 - Larga Trayectoria - Ciclo 1 del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024.

Artículo Cuarto. Conceder a los proyectos ganadores el término de cuatro (4) días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución, para expresar su decisión de desistir del premio, informando a la Secretaría de Cultura, mediante correo electrónico dirigido a: concertacion.cultura@cali.gov.co. En el evento de no recibir dicha notificación, el estímulo se entenderá aceptado.

Artículo Quinto. La presente resolución otorga la condición de ganador a las entidades previamente relacionadas y las faculta para que mediante este acto administrativo, tramiten las garantías necesarias para la ejecución del proyecto.

La póliza de cumplimiento deberá cubrir el veinte por ciento (20%) del estímulo otorgado, con una vigencia hasta por los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución del proyecto ganador.

La organización ganadora deberá allegar las pólizas a la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, al correo electrónico: concertacion.cultura@cali.gov.co, so pena de declararse la pérdida del estímulo.

Artículo Sexto. Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones administrativas necesarias y pertinentes, para efectos de la expedición del RPC de aquellas propuestas ganadoras



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

que, en el plazo establecido, allegaron los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3500210890 con fecha del 17-04-2024, vigente hasta 31-12-2024, por un valor de \$4.668.100.000

Artículo Séptimo. Ordenar el desembolso de los dineros correspondientes a las propuestas ganadoras de la presente resolución que cuenten con RPC, previa disponibilidad de los recursos, de acuerdo con el PAC mensual de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali y conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la convocatoria, así:

	PARA GAN	ADORES DE ESTÍMULOS
		scientos cincuenta millones de pesos)
DISTRIBUCIÓN	CONDICIÓN	REQUISITOS
PAC 1 DESEMBOLSO 1 50%	Posterior a la legalización del estímulo.	 ✓ Cronograma de ejecución del proyecto ✓ Plan de trabajo ✓ Paz y salvo donde se acredite que la organización se encuentra a día en pagos de parafiscales y seguridad social ✓ Factura Electrónica con el porcentaje correspondiente ✓ Aprobación del supervisor del compromiso (informe de supervisión y condiciones adicionales o requisitos que se establezcan en ecompromiso firmado por ambas partes. ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal ✓ RUT ✓ Carta compromiso firmada por las partes ✓ Resolución de ganadores ✓ RPC
PAC 2 DESEMBOLSO 2 50%	Una vez finalizada la ejecución total de las actividades del proyecto acorde a la propuesta ganadora.	 ✓ Informe técnico final. ✓ Informe contable y Financiero final ✓ Factura electrónica con el porcentaje correspondiente. ✓ Paz y salvo donde se acredite que la organización se encuentra a día en pagos de parafiscales y seguridad social ✓ Aprobación del supervisor del compromiso (informe de supervisión y condiciones adicionales o requisitos que se establezcan en ecompromiso firmado por ambas partes. ✓ Foto copia de la cédula del representante legal ✓ RUT ✓ Carta compromiso firmada por las partes ✓ Resolución de ganadores ✓ RPC
	PARA GANADORES	DE ESTÍMULOS SUPERIORES A
	\$250.000.001 (Doscie	entos cincuenta millones un peso)
DISTRIBUCIÓN	CONDICIÓN	REQUISITOS
PAC 1 DESEMBOLSO 1 50%	Posterior a la legalización del estímulo.	 ✓ Cronograma de ejecución del proyecto ✓ Plan de trabajo ✓ Paz y salvo donde se acredite que la organización se encuentra a día en pagos de parafiscales y seguridad social ✓ Factura Electrónica con el porcentaje correspondiente
		Aprobación del supervisor del compromiso (informe de supervisión y condiciones adicionales o requisitos que se establezcan en e compromiso firmado por ambas partes. Fotocopia de la cédula del representante legal RUT Carta compromiso firmada por las partes Resolución de ganadores RPC





"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

PAC 2 DESEMBOLSO 2 30%	Sesenta (60) días hábiles después de iniciar la ejecución del proyecto	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Informe técnico parcial o proporcional. Informe contable y financiero parcial o proporcional. Paz y salvo donde se acredite que la organización se encidía en pagos de parafiscales y seguridad social Factura electrónica con el porcentaje correspondiente Aprobación del supervisor del compromiso (informe de sup- y condiciones adicionales o requisitos que se establezca compromiso firmado por ambas partes. Fotocopia de la cédula del representante legal RUT Carta compromiso firmada por las partes Resolución de ganadores RPC	ervisión))
PAC 3 DESEMBOLSO 3 20%	Una vez finalizada la ejecución total de las actividades del proyecto acorde a la propuesta ganadora.	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Informe técnico final. Informe contable y Financiero final Factura electrónica con el porcentaje correspondiente. Paz y salvo donde se acredite que la organización se enci día en pagos de parafiscales y seguridad social Aprobación del supervisor del compromiso (informe de sup y condiciones adicionales o requisitos que se establezca compromiso firmado por ambas partes. Foto copia de la cédula del representante legal RUT Carta compromiso firmada por las partes Resolución de ganadores RPC	ervisión))

Parágrafo Primero. Los valores entregados por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, a título de becas o premios, están sujetos a los descuentos de ley pertinentes al Sistema Tributario actual y estampillas distritales y departamentales, y a los que haya lugar, según la normatividad. Para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

Parágrafo Segundo. Los desembolsos no son automáticos. Una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, este se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos administrativos de la Secretaría de Cultura y del Departamento Administrativo de Hacienda, atendiendo a los tiempos estipulados por la Alcaldía Distrital.

Parágrafo Tercero. Los proyectos ganadores que cumplieren con las condiciones de legalización, podrán empezar a desarrollar las actividades que fueron presentadas en su propuesta, a partir de la fecha en que se expida el RPC y la aprobación de la póliza a la organización ganadora por parte de la Secretaría de Cultura y se considerará como fecha de inicio de actividades, la fecha del último documento en ser aprobado.

Parágrafo Cuarto. Los proyectos ganadores que obtengan una calificación inferior a los 81 puntos, deberán ajustar la propuesta, atendiendo tanto el presupuesto otorgado, como las recomendaciones de los jurados evaluadores, lo cual será requisito para poder iniciar la ejecución de los mismos. La propuesta ajustada, cuando aplique, deberá ser enviada al correo de concertacion.cultura@cali.gov.co y se recibirá hasta el día jueves nueve (09) de mayo de 2024 a las 23:59:59 de la noche.





"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024 MODALIDAD INTERCULTURALIDAD CATEGORÍA 1 LARGA TRAYECTORIA CICLO 1.

Artículo Octavo. Atendiendo lo dispuesto en la resolución No. 4148.030.21.1.914.000014 de 2024-02-29, "Por medio de la cual se Reglamenta el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024" y la resolución No. 4148.030.21.1.914.000042 de 2024-04-17, "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria del Ciclo 1 del programa de Concertación Distrital de Proyecto Artísticos y Culturales Apoyados y se Aprueban los Términos Específicos de Participación de la Modalidad Interculturalidad - Categoría 1 - Proyectos Distritales Larga Trayectoria", la siguiente propuesta no superó el proceso de selección, por lo tanto, no accederá al recurso económico:

#	ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	RECHAZADA
7	FUNDACIÓN TEATRO EL TELÓN	805023201-	TEATRO EN ZONAS MARGINALES	Términos Específicos de Participación Modalidad Interculturalidad Categoría Proyectos CATEGORÍA UNO PROYECTOS DISTRITALES LARGA TRAYECTORIA CICLO 1 – 2024 5.4.4, literal a) No diligenciar de manera completa los anexos dispuestos para la participación.

Artículo Noveno. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal web de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: la Alcaldía Distrital www.cali.gov.co/cultura.

Artículo Décimo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de la vía administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de mayo de 2024.

ĽEÝDI YOJANNA HIGIDIO HENAO ื

Secretaria de Despacho

Elaboró: Edwin Nilson Quiñones Montaño - jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 🧳

Revisó: Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural

Aprobó: Leydi Yojanna Higidio Henao - Secretaria de Despacho

202441480300000543